

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
JUNTA UNIVERSITARIA**

30 de setiembre de 1982

**ACTA N° 382-82**

**ASISTENTES:** Dr. Chester Zelaya, Rector  
Ing. Rodrigo Castro  
Dr. Mauro Murillo  
Dr. Sherman Thomas  
Dr. Minor Vargas  
Lic. Carlos L. Fallas  
Lic. Marco V. Álvarez  
Dr. Jorge Enrique Guier  
Dipl. Enrique Góngora  
Lic. Luis E. Ramírez, Auditor

**AUSENTE:** Dr. Álvaro Cedeño y Dr. José Luis Vega, con permiso.

- Se inicia sesión a las 12:40 a.m. -

**ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- 1) Aprobación de la agenda
- 2) Correspondencia
- 3) Informes del Rector
- 4) Propuesta de aumento a algunos aranceles
- 5) Solicitud de viáticos del Dr. Celedonio Ramírez
- 6) Corrección al acuerdo N°190 (caso del Lic. Mario Moño)
- 7) Carta del Lic. Samuel Arias
- 8) Proyecto pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Académicos sobre reconocimiento de títulos
- 9) Informe parcial del Dr. Juan Hl. Esquivel sobre proyecto de Investigación N°81-82 "Diagnostico Evaluativo de la Enseñanza de Matemática en la Educación General Básica y en la Educación Diversificada"
- 10) Asuntos varios

## **ARTICULO II: CORRESPONDENCIA**

No hubo correspondencia en esta oportunidad

## **ARTICULO III: INFORMES DEL RECTOR**

### **1) Sesión de CONARE**

El miércoles hubo sesión de CONARE para aprobar el presupuesto para 1983 de CONARE, para ser enviado a la Contraloría General de la República.

### **2) Nombramiento Jefe de Recursos Humanos**

La semana pasada cerró el periodo del concurso para la Jefatura de la oficina de Recursos Humanos. Se presentaron 19 candidatos. Se hizo un cuadro comparativo de los diferentes méritos de cada candidato y luego se entrevistaron cuatro personas que se seleccionaron. Se escogió al Lic. Juan Fernando Cordero, persona que tiene mucha experiencia en el campo de administración personal. Tiene una Licenciatura en Administración Pública y está concluyendo la Licenciatura en el Periodismo. También ha hecho estudios en el campo de Administración de Personal de Venezuela. Se va a incorporar a este puesto a partir del 18 de octubre.

Le ha solicitado a la Sra. Ana Láscaris que continúe a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.

## **ARTICULO IV: PROPUESTA DE AUMENTO A ALGUNOS ARANCELES**

Ya se había analizado un reajuste a los diferentes conceptos que cobra la universidad por el ofrecimiento de sus servicios, pero había quedado pendiente el de los exámenes por eficiencia. La propuesta es el sentido de que para los estudiantes matriculados se eleve el costo del examen por suficiencia de ₡75 a ₡125 y para los estudiantes no matriculados que desean realizar dichos exámenes, elevar el costo a ₡200. Propone eliminar el párrafo que se refiere a los extranjeros para no hacer demasiada distinción entre nacionales y extranjeros, en este caso.

El DR. MURILLO: plantea una preocupación en cuanto a si caben discriminaciones en perjuicio de extranjeros. Supuestamente el esquema nuestro debe ser que las limitaciones en perjuicio de extranjeros caben sólo por norma constitucional o por norma legal. En las universidades es algo usual, pero en el sistema tarifario del país no se hace esa discriminación.

El DR. ZELAYA: considera conveniente analizar este punto en otra oportunidad, pues ya están listos los sobres de matrícula para el año entrante. Se aprueba por unanimidad la propuesta.

### **Acuerdo N°204**

**Se aprueban los siguientes aranceles para los exámenes por suficiencia:**

- A) Para los estudiantes matriculados en la UNED, elevar el costo de cada examen de ¢75 a ¢125.**
- B) Para estudiantes no matriculados en la UNED, pero que desean realizar dichos exámenes, fijar la suma de ¢200 para cada examen. En este caso el estudiante debe cumplir con el requisito de tener aprobado o reconocido el certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.**

### **ARTICULO V: SOLICITUD DE VIATICOS DEL DR. CELEDONIO RAMIREZ.**

Se analiza solicitud del Dr. Celedonio Ramírez de cuatro días de viáticos para participar en el Festival Latinoamericano de Televisión Universitaria que se realizará en Lima, Perú con el cuento El Grito de Carlos Salazar Herrera. El festival se inicia el 4 de octubre y se termina el 9 de octubre. Se aprueba con el voto salvado del Dr. Mauro Murillo. Sin embargo, se aprueba en firme por unanimidad.

### **Acuerdo N°205**

**Se autoriza el pago de cuatro días de viáticos al Dr. Celedonio Ramírez, quien participará en el primer Festival Latinoamericano de Televisión Universitaria, que se realizará en Lima, Perú, del 4 al 9 de octubre de 1982. ACUERDO FIRME.**

### **ARTICULO IV: CORRECCIÓN DE ACUERDO N°190**

El RECTOR explica que por un error no se le agregó al acuerdo 190 la misma coletilla que tiene el acuerdo 189 que dice. "Este permiso se regirá por el Reglamento de Becas en cuanto a devolución del 20%, pagaré y compromiso de regresar a trabajar con la Institución, etc" La idea es agregar esa coletilla en el 190. En cuanto a la aplicación de estos dos acuerdos ha surgido una cierta confusión. La idea es darles el permiso con goce de sueldo, pero que se rigiera por la reglamentación de becas, era que devolvieran el 20% firmaran el pagaré y el compromiso de regresar acá. A la hora de ejecutar estos acuerdos se creyó conveniente pasar los recursos de salarios a la partida de becas. Sin embargo, eso ha traído una serie de consecuencias para los funcionarios, por un lado, al no percibirlo como salario sino como beca, no se le toma en cuenta para efectos de aguinaldo.

Su idea era que el salario se le hicieran las deducciones de ley el remanente se pasa a beca y estas personas devolverían el 20% sobre ese remanente.

El LIC. FALLAS señala que la contraloría no permite que los salarios se usen para ningún fin que no sea propiamente salarios. Sugiere que se reforme el Reglamento de Permisos y Licencias que actualmente limita a conceder permiso con goce de salario a 36 días del año, para que se extienda a seis meses como máximo.

El DE. ZELAYA: explica que el reglamento de Becas se elaboró cuando el cambio por dólar era del ₡8.60, y se incluían una serie de beneficios para los becados, pero ahora la Universidad ayuda con dar el permiso con goce de sueldo. Si le ayuda implicara otro aspecto adicional, tendría que tramitarse por el Reglamento de Becas. Si es sólo con permiso, que se rija por el permiso con goce de sueldo hasta por seis meses y que devuelva el 20%, a firmar un contrato y a trabajar con la UNED

El DR. THOMAS sugiere resolver los casos específicos, para luego ver el Reglamento de Becas y el de Permisos y Licencias.

El LIC. LUIS E. RÁMIREZ sugiere consultar a la Contraloría hasta qué plazo podría conceder un permiso con goce de sueldo.

DR. MURILLO sugiere modificar el Reglamento a tres meses y no a seis meses. Pero se aprueba el plazo de cuatro meses para conceder permisos con goce de sueldo. En lo que no está de acuerdo es en que tengan que devolver el 20%. Sugiere que se les dé el 80% del salario.

El ING. CASTRO considera interesante saber si jurídicamente la Universidad puede conceder “permiso con goce de salario” y pedir “el reintegro del 20%”.

El RECTOR le explica que es potestad de la universidad dar el salario total o parcial.

El ING. CASTRO propone otorgarles un goce parcial del salario del 90% y no se le solicita el reintegro del 20%.

El DR. MURILLO sugiere que cuando exceda un mes se le dará únicamente el 90% del salario.

Se aprueba por unanimidad la modificación al segundo párrafo del artículo VIII del Reglamento de Permisos y Licencias en la forma siguiente:

### **Acuerdo N° 206**

**Se modifica el segundo párrafo del art. VIII del Reglamento de Permisos y Licencias en la forma siguiente:**

**“Cuando se trate de permiso con goce de sueldo para realizar actividades de interés para la institución o de interés general para el País, la universidad podrá conceder permiso por el periodo que considere conveniente, pero en conjunto estos permisos no podrán sumar más de cuatro meses al año. Cuando dicho permiso exceda un mes, el funcionario disfrutará únicamente del 90% de su salario nominal”.**

Se aprueba también para los casos en discusión, el acuerdo siguiente:

#### **Acuerdo N°207**

**Se amplían los acuerdos 189 y 190 tomados en la sesión 379-82 del 14 de setiembre de 1982, que se refieren a los permisos con goce de sueldo concedidos a la Dra. Gertrudis Alvarado y al Lic. Mario Meoño, en el entendido de que se les concede un permiso parcial equivalente a un 90% de su salario nominal.**

**Se elimina el párrafo segundo del acuerdo 189, a partir de donde se lee: “Este permiso regirá por el Reglamento de Becas...”**

#### **ARTICULO VII:    CARTA DEL LIC. SAMUEL ARIAS**

Se conoce carta del m20 de setiembre del 1982 que ha dirigido el Lic. Samuel Arias ala consejo Universitario. Se analiza cada uno de los puntos que señala en su carta y por unanimidad se decide contestarle con los términos siguientes:

#### **Acuerdo N°208**

**Se encarga al Rector comunicar al Lic. Samuel Arias lo siguiente:**

- 1) Respecto al nombramiento como Vicerrector de Planificación, del Lic. Marco Vinicio Álvarez, este consejo no ha tomado todavía una resolución definitiva y por lo tanto, cuando resuelva el asunto se le comunicará oportunamente.**
- 2) Respecto a si hubo un error a la hora de hacer la comunicación del anuncio de la plaza de Director de Planeamiento Académico, efectivamente el puesto no asilio con el nombre que le corresponde.**

- 3) Aclararle que el acuerdo tomado el 7 de setiembre, se le comunicó hasta el 14 de setiembre, ya que fue en esta última fecha que quedó aprobada el acta respectiva. ACUERDO FIRME.

**ARTICULO VIII.      PROYECTO DE PRONUNCIAMIENTO DE COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS SOBRE RECONOCIMIENTOS DE TÍTULOS.**

Se conoce y se discute ampliamente el proyecto de pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Académicos sobre reconocimiento de títulos, cuyo texto se archiva con los documentos analizados en esta sesión.

Después de un amplio análisis se acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Acuerdo N°209**

**El consejo Universitario acoge los criterios señalados por la Comisión de Asuntos Académicos en lo que se refiere a la aplicación del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

**Al mismo tiempo SE ACUERDA enviar a CONARE esta interpretación a efecto de que se pueda ser acogida por todas las Universidades con carácter recíproco. ACUERDO FIRME.**

-Se levanta la sesión a las 2:10 de la tarde -

Dr. Chester Zeyala G.  
Rector

CVG:eb